Naciones Unidas A/59/485/Add.3

Asamblea General

Distr. general
16 de diciembre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 87 c) del programa

Globalización e interdependencia: prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos a los países de origen

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Azanaw Tadesse **Abreha** (Etiopía)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 87 del programa (véase A/59/485, párr. 2). En las sesiones 27ª y 39ª, celebradas los días 5 de noviembre y 14 de diciembre, se adoptaron medidas en relación con el subtema c). En las actas resumidas correspondientes figura una reseña del examen del subtema por la Comisión (A/C.2/59/SR.22 y 39).

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/59/L.22 y A/C.2/59/L.67

2. En la 27ª sesión, celebrada el 5 de noviembre, el representante de Qatar, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos a los países de origen” (A/C.2/59/L.22), cuyo texto era el siguiente:

* El informe de la Comisión sobre el tema se presentará en seis partes, con la signatura A/59/485 y Add.1 a 5.

04-65048 (S) 181204 181204
0465048

"*La Asamblea General*,

Recordando su resolución 58/205, de 23 de diciembre de 2003,

Recordando también el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo en el que se subrayaba que la lucha contra la corrupción a todos los niveles era una prioridad, y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo),

Reconociendo que la corrupción a todos los niveles constituye un grave obstáculo para el desarrollo y desvía recursos de las actividades que son indispensables para la erradicación del hambre y la pobreza y el desarrollo económico y sostenible,

Reiterando su preocupación por la gravedad de los problemas que ocasiona la persistencia de las prácticas corruptas, que pueden poner en peligro la estabilidad y seguridad de las sociedades, socavar los valores de la democracia y la ética civil y poner en peligro el desarrollo sostenible y político, especialmente cuando una respuesta nacional e internacional inadecuada da lugar a la impunidad,

Considerando que la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y la repatriación de esos activos a los países de origen no han sido reguladas debidamente en todas las legislaciones nacionales y los instrumentos jurídicos internacionales,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;

2. *Reconoce* la labor de los Estados Miembros que han promulgado leyes para prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos adquiridos ilícitamente y repatriar esos activos a los países de origen, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que promulguen leyes de ese tipo;

3. *Alienta* a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que exijan a las instituciones financieras que pongan debidamente en práctica programas amplios de vigilancia y diligencia debida que puedan facilitar la transparencia y evitar la colocación de fondos adquiridos ilícitamente;

4. *Alienta también* la cooperación regional y subregional, cuando proceda, en las acciones para prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y para repatriar esos activos a los países de origen;

5. *Pide* que se intensifique la cooperación internacional por conducto del sistema de las Naciones Unidas, entre otros, en apoyo de los esfuerzos realizados a nivel nacional, subregional y regional para prevenir y combatir la transferencia de activos de origen ilícito y repatriar esos activos a los países de origen;

6. *Reitera su petición* a la comunidad internacional para que preste, entre otras cosas, asistencia técnica en apoyo de los esfuerzos que realicen los países para reforzar la capacidad humana e institucional destinada a prevenir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriar

esos activos a los países de origen y a formular estrategias para incorporar y promover la transparencia y la integridad en los sectores público y privado;

7. *Pide* al sector privado, a nivel tanto nacional como internacional, incluidas las pequeñas y grandes empresas y las empresas transnacionales, que siga participando plenamente en la lucha contra la corrupción, destaca la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas, con la participación de todas las partes interesadas pertinentes, adopte medidas concretas para asegurar la responsabilidad y la rendición de cuentas en las empresas, y para luchar contra la corrupción a todos los niveles de manera más eficaz, y toma nota del acuerdo alcanzado en la Cumbre de Dirigentes del Pacto Mundial celebrada en Nueva York el 24 de junio de 2004 de añadir un principio relativo a la lucha contra la corrupción en el Pacto Mundial;

8. *Reitera su invitación* a todos los Estados Miembros y las organizaciones económicas regionales competentes a que firmen, ratifiquen y apliquen plenamente la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción tan pronto como sea posible para asegurar su rápida entrada en vigor;

9. *Toma nota* de las medidas adoptadas por el Grupo de los Ocho y la secretaría del Commonwealth para prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y repatriar esos activos a los países de origen;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a que proporcionen recursos financieros y humanos suficientes a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito e *invita* a que se hagan más esfuerzos por coordinar las iniciativas en marcha y futuras de los Estados Miembros y otras organizaciones con la labor que realiza la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y repatriar esos activos a los países de origen;

11. *Alienta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que dé alta prioridad a la cooperación técnica, cuando se le solicite, para facilitar la firma y la ratificación, aceptación, o aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción o la adhesión a ella, y su posterior aplicación, incluida la pronta conclusión de la guía legislativa para la ratificación y aplicación de la Convención;

12. *Expresa su preocupación* por las transacciones y las transferencias de activos de origen ilícito desde los países en desarrollo a los países desarrollados que menoscaban gravemente el desarrollo y el crecimiento económico además de agravar el hambre y la pobreza, fomentar la delincuencia y facilitar el terrorismo;

13. *Alienta* a los Estados Miembros a prevenir, detectar y penalizar la transferencia de activos adquiridos de forma ilícita y a devolver esos activos a los países de origen;

14. *Exhorta* al Secretario General a que encomiende a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) un estudio analítico para determinar el alcance y la magnitud de la transferencia de activos adquiridos ilícitamente desde los países en desarrollo, examinar su repercusión en

el desarrollo y el crecimiento económico de esos países y hacer recomendaciones sobre la forma de detener esas salidas de activos;

15. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales pertinentes y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que den importancia a la celebración del Día Internacional contra la Corrupción establecido por la Asamblea General en su resolución 58/4;

16. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esta resolución, en relación con el subtema titulado 'Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos y activos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos a los países de origen'."

3. En la 39ª sesión, celebrada el 14 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Antonio Bernardini (Italia), presentó y revisó oralmente un proyecto de resolución titulado "Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos a los países de origen" (A/C.2/59/L.67), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/59/L.22.

4. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/59/L.67, en su forma revisada oralmente (véase párr. 6).

5. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/59/L.67, los patrocinadores retiraron el proyecto de resolución A/C.2/59/L.22.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

6. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos a los países de origen

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 54/205, de 22 de diciembre de 1999, 56/186, de 21 de diciembre de 2001, y 57/244, de 20 de diciembre 2002, y recordando también su resolución 58/205, de 23 de diciembre 2003, sobre prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos a los países de origen,

Recordando también el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo[1], en el que se subrayaba que la lucha contra la corrupción a todos los niveles era una prioridad, y el Plan de Aplicación e las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)[2],

Destacando la necesidad de contar con instituciones democráticas sólidas que respondan a las necesidades de la población y a la necesidad de mejorar la eficacia, transparencia y rendición de cuentas de la administración interna y del gasto público y el Estado de derecho, de garantizar que se respeten plenamente los derechos humanos, en particular el derecho al desarrollo, y de erradicar la corrupción y establecer instituciones económicas y sociales sólidas;

Reconociendo que la lucha contra la corrupción a todos los niveles es una prioridad y que la corrupción constituye un obstáculo grave para la movilización y asignación eficaces de los recursos y que desvía recursos de actividades que son vitales para la erradicación de la pobreza, la lucha contra el hambre y el desarrollo económico y sostenible,

Observando la particular preocupación de los países en desarrollo y los países de economía en transición en lo que respecta a la repatriación de los activos de origen ilícito derivados de la corrupción hacia los países de donde se originaron, de conformidad con los principios de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción[3] , en particular el capítulo V, habida cuenta de la importancia que dichos activos pueden tener para su desarrollo sostenible,

Reconociendo la preocupación por la transferencia o las transacciones de activos de origen ilícito, y destacando la necesidad de encarar ese problema de conformidad con

---

[1] *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

[2] *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

[3] Resolución 58/4, anexo.

los principios establecidos en el capítulo V de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción,

Reconociendo también que la adquisición ilícita de riquezas puede ser particularmente nociva para las instituciones democráticas, las economías nacionales y el Estado de derecho,

Convencida de que un entorno estable y transparente para las transacciones comerciales nacionales e internacionales en todos los países es esencial para la movilización de las inversiones, las finanzas, la tecnología, los conocimientos especializados y otros recursos importantes, y reconociendo que las actividades eficaces a todos los niveles para luchar contra la corrupción y evitarla en todas sus formas y en todos los países son elementos esenciales para mejorar el entorno comercial nacional e internacional,

Preocupada por los vínculos que existen entre la corrupción en todas sus formas, incluidos el soborno, el blanqueo de dinero y la transferencia de activos de origen ilícito, y otra formas de delincuencia, en particular la delincuencia organizada y la delincuencia económica,

Reiterando su preocupación por la gravedad de los problemas y las amenazas que plantea la corrupción a la estabilidad y seguridad de las sociedades, socavando las instituciones y los valores de la democracia, los valores éticos y la justicia, y comprometiendo el desarrollo sostenible y el Estado de derecho, en particular cuando una respuesta insuficiente a nivel nacional e internacional da lugar a la impunidad,

Acogiendo complacida las iniciativas adoptadas por la secretaría del Commonwealth y el Grupo de los Ocho en lo que respecta a la lucha contra la corrupción y el mejoramiento de la transparencia, incluida la iniciativa del Grupo de los Ocho en apoyo a la asistencia técnica bilateral a los países comprometidos a colaborar para aumentar la transparencia, la gobernanza y el Estado de derecho, y acogiendo complacida también los esfuerzos de los Estados Miembros que han concertado con el Grupo de los Ocho “pactos para promover la transparencia y luchar contra la corrupción”,

Señalando con reconocimiento la Conferencia política de alto nivel para la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, celebrada en Mérida (México), en diciembre de 2003,

Recordando su resolución 58/4, de 31 de octubre de 2003, en que aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción e instó a todos los Estados y las organizaciones económicas regionales competentes a que la firmaran y ratificaran,

1. *Condena* la corrupción en todas sus formas, incluso el soborno, el blanqueo de dinero y la transferencia de activos de origen ilícito;

2. *Toma nota* del informe del Secretario General[4];

3. *Acoge complacida* la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción[3];

4. *Reitera* su invitación a todos los Estados Miembros y las organizaciones regionales de integración económica competentes a que firmen, ratifiquen y apliquen

[4] A/59/203 y Add.1.

plenamente y cuanto antes la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, para que entre en vigor rápidamente;

5. *Acoge complacida* los esfuerzos de los Estados Miembros que han promulgado legislación y adoptado otras medidas positivas de lucha contra la corrupción en todas sus formas incluso, entre otras cosas, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y, a ese respecto, alienta a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que promulguen legislación de ese tipo;

6. *Alienta* a todos los gobiernos a prevenir, combatir y tipificar la corrupción en todas sus formas, incluso el soborno, el blanqueo de dinero y la transferencia de activos adquiridos ilícitamente, y a que se esfuercen por la pronta repatriación de esos activos mediante actividades de recuperación de activos acordes con los principios de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en particular el capítulo V;

7. *Alienta también* la cooperación subregional y regional, cuando proceda, en los esfuerzos para prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito, así como para la recuperación de activos, en consonancia con los principios de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en particular el capítulo V;

8. *Exhorta* a una mayor cooperación internacional, entre otras cosas, por conducto del sistema de las Naciones Unidas, en apoyo de las actividades nacionales, subregionales y regionales para prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito, así como para la recuperación de activos, en consonancia con los principios de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en particular el capítulo V;

9. *Alienta* a los Estados Miembros a que proporcionen recursos financieros y humanos suficientes a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y alienta también a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que dé alta prioridad a la cooperación técnica, cuando se le solicite, para, entre otras cosas, promover y facilitar la firma y la ratificación, aceptación, aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, o la adhesión a ella y su aplicación, incluso la pronta conclusión de la guía legislativa para la ratificación y aplicación de la Convención, en cooperación con el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia;

10. *Reitera* su petición a la comunidad internacional para que preste, entre otras cosas, asistencia técnica en apoyo de las actividades nacionales de fortalecimiento de la capacidad humana e institucional destinadas a prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito, así como para recuperar los activos, en consonancia con los principios de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en particular el capítulo V, y formular estrategias para incorporar y promover la transparencia y la integridad en los sectores público y privado;

11. *Insta* a todos los Estados Miembros a que, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, respeten los principios de debida gestión de los asuntos y los bienes públicos, equidad, responsabilidad e igualdad ante la ley y la necesidad de salvaguardar la integridad y fomentar a alentar una cultura de transparencia, rendición de cuentas y rechazo de la corrupción;

12. *Exhorta* al sector privado, a nivel tanto internacional como nacional, incluidas las pequeñas y grandes empresas y las empresas transnacionales, a que sigan participando plenamente en la lucha contra la corrupción, acoge complacida el acuerdo de agregar la lucha contra la corrupción como décimo principio del Pacto Mundial, y destaca la necesidad de que todos los interesados pertinentes, incluso dentro del sistema de las Naciones Unidas, según proceda, sigan promoviendo la responsabilidad y la rendición de cuentas en las empresas;

13. *Alienta* a todos los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que exijan a las instituciones financieras que apliquen como corresponda programas de diligencia y vigilancia debidas acordes con los principios de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y los demás instrumentos aplicables, que podrían facilitar la transparencia e impedir la colocación de fondos adquiridos ilícitamente;

14. *Alienta también* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales competentes y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que destaquen el 9 de diciembre como Día Internacional contra la Corrupción, según se estableció en su resolución 58/4;

15. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y las repercusiones de la corrupción en todas sus formas, incluso sobre la escala de las transferencias de activos de origen ilícito y las consecuencias de la corrupción y ese tipo de transferencia en el crecimiento económico y el desarrollo sostenible.